



Unidad de Secplan



REF.: Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores.

LONGAVI, 15 ENE. 2018

DECRETO MUNICIPAL N° 53

VISTOS:

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto de Hacienda N° 1.892, de fecha 22 de diciembre de 2016, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2017.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde Don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2648 de fecha 26 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.

El Decreto Municipal N° 2.404 de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina el orden de subrogancias del Sr. Alcalde y de los Directores Municipales.

Decreto Municipal N° 355, de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldicias y facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero efectivo y solventar los gastos menores que sean necesarios efectuar para el buen funcionamiento de las diversas Unidades Municipales, especialmente de la Unidad de Secplan, para el pago de trámites a realizar en el Conservador de Bienes Raíces, Notarías, Servicio Salud del Maule, escaneos y fotocopias de planos, devolución de pasajes, papel para plotter, parquímetros, peajes, materiales de oficina, y en general todas las adquisiciones de bienes y servicios menores comprendidos en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

DECRETO:

1. AUTORIZÉSE a doña ILIA DE LAS MERCEDES VILLAGRA SAAVEDRA, Administrativa, Grado 13° de la E.M.S., Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que tenga a su cargo Fondos Globales por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos).

2. Los montos no podrán exceder de los previstos en el Decreto de Hacienda N° 1.985, de fecha 15 de diciembre de 2015.

3. La funcionaria antes nombrada deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar la reposición del fondo girado.

4. La funcionaria deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria.

5. Gírese los fondos mediante la cuenta contable y presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

N. Chávez P./C. Jara N./I. Villagra S.

DISTRIBUCION:

- Funcionaria autorizada
- Unidad de Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Control.
- Archivo Oficina de Partes.



NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

